Bogotá D.C., 8 de Febrero de 2024

Señores
ARQ CONSULTORIA SAS
Arq. Gloria Mercado
Directora de Interventoría
Ciudad.

Referencia: *CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2013105, CUYO OBJETO ES LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES Y LA CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA (CIDE)-REGIONAL CUNDINAMARCA."*

Asunto: Revalidación Licencia de Construcción.

Respetada Arquitecta:

Adjunto al presente documento adjuntamos la revalidación de la Licencia de Construcción No.LC-ON-22-005.

Cordialmente,

ARQ. GINA CASTILLO
Directora de Proyecto
CONSORCIO ANDINO

Curaduría Urbana 1
SOACHA - CUNDINAMARCA

ACTA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día 07 de febrero de 2024, en las instalaciones de la Curaduría Urbana No 1 de Soacha, la

Arquitecto
JUAN CARLOS ALMONACID MARTINEZ
CURADOR URBANO NUMERO 1 DE SOACHA

NOTIFICA:

Resolución No RV.100.04-24-0041 de fecha 06 de febrero de 2024, por la cual se otorga REVALIDACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No LC-ON-22-0005 EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA del radicado N.º 024100005 con fecha 06 de febrero de 2024 en el Municipio de Soacha, mediante del cual se notifica a **GERMAN OBDULIO MORENO VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.79.604.138 de Bogota, en su calidad de apoderado de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** con NIT.899.999.034-1 titular del predio objeto de este trámite.

Contra dicho acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano Número 1 de Soacha, el cual debe interponerse por escrito de manera electrónica dentro de los diez (10) días siguientes a ella y de apelación de conformidad con lo establecido en el Art. 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el alcalde Municipal de Soacha o quien dentro de la administración tenga asignada o delegada la competencia para resolver el recurso.

Renuncio a términos **SI** X **NO**_____

EL NOTIFICADO

GERMAN MORENO VELASQUEZ

C.C. No. 79'604.138 BTA

EL NOTIFICADOR

JUAN CARLOS ALMONACID MARTINEZ
CURADOR URBANO No 1 DE SOACHA

El Curador Urbano No. 1 de Soacha certifica que Resolución No RV.100.04-24-0041 de fecha 06 de febrero de 2024, queda en firme, debidamente notificada y ejecutoriada el ..... 08 FEB. 2024 .....

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. RV.100.04-24-0041

(06 de febrero de 2024)

*Por la cual se otorga **REVALIDACION** a la LICENCIA CONSTRUCCIÓN Nº LC-ON-22-0005 EXPEDIDA EL 01 DE FEBRERO DE 2022 EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA EL PREDIO URBANO, LOCALIZADO EN EQUIPAMIENTO 25 (2) ACTUAL, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 051-207613 DEL MUNICIPIO DE SOACHA*

Radicado 024100005

EL CURADOR URBANO 1 DE SOACHA CUNDINAMARCA,

En uso de las atribuciones legales, conferidas por el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, el artículo 9° de la Ley 810 de 2003, los artículos 2.2.6.1.1.3 y 2.2.6.6.1.1 del Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen y/o sustituyan y

CONSIDERANDO:

El Decreto 1077 de 2.015 establece ***ARTÍCULO 2.2.6.1.1.1 Licencia urbanística.*** *(…)* ***Parágrafo 1.*** *Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas, modificaciones y revalidaciones. (…)*

Se entiende por revalidación el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad competente de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en una licencia vencida y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.3. del presente decreto o aquel que lo adicione, modifique, o sustituya. Las revalidaciones, en los casos que aplique, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del presente decreto, serán objeto de prórroga.

Que el Articulo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 indica:

> ***ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias****. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses* ***prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses,*** *contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*

Carrera 1 # 38-89, Local 2-69, Centro Comercial Ventura Terreros, Soacha – Cundinamarca
www.curaduria1soacha.com, Correo Electrónico: contacto@curaduria1soacha.com
Celular: 312 357 7239, Teléfono Fijo 707 6230

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. RV.100.04-24-0041

(06 de febrero de 2024)

*Por la cual se otorga **REVALIDACION** a la LICENCIA CONSTRUCCIÓN Nº LC-ON-22-0005 EXPEDIDA EL 01 DE FEBRERO DE 2022 EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA EL PREDIO URBANO, LOCALIZADO EN EQUIPAMIENTO 25 (2) ACTUAL, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 051-207613 DEL MUNICIPIO DE SOACHA*

Radicado 024100005

Que el Articulo 2.2.6.1.2.4.3 del mismo Decreto 1077 indica:

> *(…) Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, **CONCEDE UNA NUEVA LICENCIA**, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente, que no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar (…)*

El día 05 de diciembre de 2023, mediante radicado interno Radicado 024100005, el señor **GERMAN MORENO VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.604.138 de Bogotá, en calidad de apoderado del señor **JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.455.957 de Bogotá, representante legal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, identificado con Nit. 899.999.034-1; solicitó **REVALIDACIÓN** de la Licencia de Construcción No. LC-ON-22-0005 en la modalidad de obra nueva, expedida con fecha 01 de febrero de 2022 y ejecutoriada el día 04 de febrero de 2022, otorgada por esta Curaduría Urbana No. 1 de Soacha, para una vigencia de 24 meses a partir de la ejecutoria.

La Licencia de Construcción No. LC-ON-22-0005, se otorgó en la modalidad de obra nueva, para el predio urbano, localizado en equipamiento 25 (2) actual, bajo la titularidad de Sena Regional Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 051-207613.

El solicitante con oportunidad y junto con la petición elevada aportó los documentos que para el efecto exige la normatividad vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, y demás normas complementarias, permitiendo a este Curador atender y resolver la solicitud de REVALIDACIÓN de la LICENCIA DE CONSTRUCCION requerida.

Que el titular de la licencia deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015.

Carrera 1 # 38-89, Local 2-69, Centro Comercial Ventura Terreros, Soacha – Cundinamarca
www.curaduria1soacha.com, Correo Electrónico: contacto@curaduria1soacha.com
Celular: 312 357 7239, Teléfono Fijo 707 6230

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. RV.100.04-24-0041

(06 de febrero de 2024)

*Por la cual se otorga **REVALIDACION** a la LICENCIA CONSTRUCCIÓN Nº LC-ON-22-0005 EXPEDIDA EL 01 DE FEBRERO DE 2022 EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA EL PREDIO URBANO, LOCALIZADO EN EQUIPAMIENTO 25 (2) ACTUAL, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 051-207613 DEL MUNICIPIO DE SOACHA*

Radicado 024100005

Que el solicitante dio cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2.2.6.6.8.1 y 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior, es procedente atender la petición elevada por **JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.455.957 de Bogotá, representante legal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, identificado con Nit. 899.999.034-1; satisface los requisitos que se exigen para expedir la autorización de REVALIDACIÓN a la LICENCIA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que la REVALIDACION mantiene en todos sus componentes urbanísticos, arquitectónicos, técnicos, jurídicos, estructurales, lo aprobado en la Licencia de Construcción No. LC-ON-22-0005.

En ejercicio de sus funciones y por lo anteriormente expuesto el Curador Urbano:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVALIDAR la *LICENCIA CONSTRUCCIÓN Nº LC-ON-22-0005, mediante la cual se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA EL PREDIO URBANO, LOCALIZADO EN EQUIPAMIENTO 25 (2) ACTUAL, BAJO LA TITULARIDAD DE SENA REGIONAL CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 051-207613 del municipio de Soacha.*

ARTICULO SEGUNDO: Que la resolución de REVALIDACIÓN que se otorga tendrá **una vigencia máxima de 36 meses prorrogables por un plazo adicional de 12 meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo por medio del cual se otorga**. La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia y su expedición procederá en su momento con la sola

Carrera 1 # 38-89, Local 2-69, Centro Comercial Ventura Terreros, Soacha – Cundinamarca
www.curaduria1soacha.com, Correo Electrónico: contacto@curaduria1soacha.com
Celular: 312 357 7239, Teléfono Fijo 707 6230

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. RV.100.04-24-0041

(06 de febrero de 2024)

*Por la cual se otorga **REVALIDACION** a la LICENCIA CONSTRUCCIÓN Nº LC-ON-22-0005 EXPEDIDA EL 01 DE FEBRERO DE 2022 EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA EL PREDIO URBANO, LOCALIZADO EN EQUIPAMIENTO 25 (2) ACTUAL, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 051-207613 DEL MUNICIPIO DE SOACHA*

Radicado 024100005

presentación de la solicitud por parte del interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto 1077 de 2.015.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo en la forma prevista en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en el evento de no lograrse la notificación personal se procederá conforme lo indica el artículo 69 de la misma norma.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el Artículo 75 Decreto 1437 de 2011 y el de apelación conforme lo preceptuado en el art. 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Se expide en Soacha Cundinamarca

JUAN CARLOS ALMONACID MARTÍNEZ
Curador Urbano N° 1

Gestión documental:
Original: solicitante y/o destinatario.
Archivo sistematizado: DC\Curaduría Urbana 1 Soacha
Proyecto: Yudy Esperanza Mesa Mendoza
Reviso: Tania Bibiana Gualteros Gil

Carrera 1 # 38-89, Local 2-69, Centro Comercial Ventura Terreros, Soacha – Cundinamarca
www.curaduria1soacha.com, Correo Electrónico: contacto@curaduria1soacha.com
Celular: 312 357 7239, Teléfono Fijo 707 6230

Powered by CamScanner